

El presente documento se encuentra en versión pública en vista que contiene información confidencial de conformidad a lo establecido en el artículo 30 de la Ley de Acceso a la Información Pública.



Registro Nacional  
de las Personas Naturales

017-RNPN-2023

### RESOLUCIÓN MOTIVADA 20/UAIP-2023

En las oficinas del Registro Nacional de las Personas Naturales ubicadas en Alameda Manuel Enrique Araujo, edificio Carbonell, Colonia Roma, en la ciudad de San Salvador, a las once horas con catorce minutos del día once de septiembre de dos mil veintitrés. Con vista de la solicitud de acceso a la información pública número **017-RNPN-2023**, presentada por solicitando la siguiente información: *"Estadísticas sobre el numero de parejas mixtas, es decir Salvadoreños que se encuentran casados con extranjeros, la cantidad de Salvadoreños que han contraído matrimonio con extranjeros y los hijos habidos de esas relaciones en el periodo de enero de 2023 a la actualidad (sic)".* Sobre el particular, la infrascrita Oficial de Información hace las siguientes consideraciones:

- Se requirió dicha información al Señor Ernesto David Perdomo Barraza, jefe de la Unidad Ciencia de Datos e Inteligencia de Negocios, obteniendo respuesta, por correo electrónico institucional, en el que se establece: *"...Al respecto informar que se anexa archivo en formato Excel conteniendo de manera parcial la información solicitada, el cual contiene la siguiente información: - Cantidad de salvadoreños que han contraído matrimonio con un extranjero, según registros de matrimonios inscritos en el año 2023, con datos hasta el 28 de agosto de 2023. Según registros existentes en la base de datos del Sistema REVFA. En cuanto a la cantidad de hijos habidos en esas relaciones no es posible obtenerla debido a que no existe un identificador único entre las personas registradas como cónyuges en las partidas de matrimonio y las personas registradas como padres en las partidas de nacimiento. Adicionalmente podría no existir correspondencia entre los nombres de los cónyuges-padres registradas en los respectivos tipos de partidas, por tanto dicha información es inexistente en nuestra base de datos.... (sic)".* Sobre lo último, con base al artículo 69 de la ley de Acceso a la Información Pública, la oficial de Información no identifica otras acciones para la obtención de esa información, por lo que es inexistente en el Registro Nacional de las Personas Naturales. Entregándose únicamente la información de la cantidad de salvadoreños que han contraído matrimonio con un extranjero.

Por lo anterior y con base al artículo 65 de la Ley de Acceso a la Información Pública, la suscrita Oficial de Información **RESUELVE:**

- I. **ENTREGAR**, con base al literal c) del artículo 72, de la Ley de Acceso a la Información Pública, la información existente que consiste en:
  - Cantidad de salvadoreños que han contraído matrimonio con un extranjero, según registros de matrimonios inscritos en el año 2023, con datos hasta el 28 de agosto de 2023. Según registros existentes en la base de datos del Sistema REVFA. La información se entrega en archivo de EXCEL.
- II. **CONFIRMAR LA INEXISTENCIA**, con base al artículo 73 de la Ley de Acceso a la Información Pública, la información del siguiente punto:
  - Cantidad de hijos habidos de esas relaciones en el periodo de enero de 2023 a la actualidad.

Notifíquese,

  
Licda. Fátima Rutilia Romero Escobar  
Oficial de Información RNPN

